

De montas que quies dies corras decar bon - por lo que san fernando etemio alfe
concep En leer yribular sus mandamientos probamos lordenari contra lordina
rio tocantes al bien de la re publica para el servicio y curia de su casa
y oficina y al diazon min portar En vermo donde no au mander sino decancho
y que de cosa q dito se les señale el lugar o lugares que fueren mas comodos para
menos zano se pisiere - y para señalar para lo decura de la villa non bram Joanne
ab carates de barbala y para lo de oñ alfan nies ocupide y paralo de an austia Andreu
desaralde y paralo de elorea - amm de cestaria - y con esto decido Estuuntam.
Y fimo en lo que fabrian firmar 15 Joanne de parta Joane de Andreu e romigo
de cupide juez de deudha villa y paro quies -

~~de capitanía~~ a la otra parte de la villa de San Juan de los Lagos. Allí dieron por bueno el cargo y sacaron
madera en que se hizo el monte del coro de los cincuenta y seis reales para cada obra.
y el cementerio desanjoan de Ucarapaj al que entendieron en ello. dieron por libre
equitos y siquando se sabían costado con orden licen^a de regim^m

~~domingo~~

~~domingo schafft hir~~

~~van van
de clausu~~

~~an mpez~~

~~decapitado~~

~~van deliciar diarij~~

~~porto de gyz quay~~

~~domingo a~~

~~señal de~~

~~socorriendo~~

~~señal de~~

~~pedro de~~

~~pedro de~~

~~señal de~~

~~socorro~~

~~señal de~~

~~socorro~~

~~socorro~~

regioz. & soan de viver al zom de menicaual drenutadoz decab mbersidad de ancudhi En
diesen demis soan lo pese de ocaeta escrivano pu^{co} desumay & del numero de la dñabrea y escrivano fue decanoy
20. & apuritamiento de la dñabrea eceipioz amo. Los dños sendies juzgijimento & ron lewin tataw or
ordenacion lo siguiente.

Este dia andro verez de narvales. Desino dela dñi villa .. presento
y sibio antecos. Los señores deld. y regimiento. Oficiales de fa-
milia rica dela ^{ta} miguil. C piase lle gozada seen las pre seminarij
E libertades que se oile see. conne Ven - Elos. Ilos. señores deld.
El regimiento mandaron que se lle gozadasen. La libertades. Es eneo
nec que su mag. C sus suntuos. mandar gozadas a los. otros familiares
del dho. santo. Oficio y los que le pertenezcan por razones de le
mandaron sacar sele qno testimomo deles

N. el dia de la Pentecostés. y el dia de la Ascension. el dia de la Purificación. en la fiesta de la Pascua. sobre la mesa. sea una persona
de la iglesia. e confusión de purificación. tal. cosa no se haga. ni trabaje.
de todos los días. diales que sea. el dho. encuentro. contemnido.
En nombre de la carne de Cristo. Oñate. Taino. Los que
sevado. de los puramientos. y metidos que sean el cumulo.
que sevian obligados. a saciar y exorcizarlos. los dias. de los
vien. que. mente en servicio de dios suyo. Resumag. En ver.
Vituperio. de la repulsa. en modo. mi malicia. acq.

v. el Tho. vanperes de yraza. de y. y asi mismo los dhos. Joan Vito de
gontiapiñ ansta l' xpñalde. mandana regidor pioneror l' que
yeron. al Tho. senior aled. mandase que joan minas. de arzqzqumor
y dho. seior del sacerdote particular de aqñha villa p' sus etias. ano de bulto.
l'meas legas el mas l' abona rae. xaria d' arquenta anpago. del dho. dñew
y de los. mis que fueren asucaigo. l' que. en un qmierio queentiaile. Bisupi de.
lotencia enpre. para emplearlo. en cosa de con. vementes. o necesarias
- a la repù. orgiense ofrecen cosa en que ai necessitas dello. al dho.
- aled xoncio l' mandu. qmese. non fique al dho. bolero. que as ilo.
- l' aad l' auxiliu anpacer y miento. de vsar de los romios juntar
- tal caso. nece

V. este feria dho fundamiento los Dhos. señores aicd. & Regim^o.
Prometieron mandarán acuerdo que mañana traerán sueldo de diez
pesetas mes de octubre en que estén los señores. se acuerda visita de los señores
terminos de la audi^{on} reca de la villa. como es ordinario. con breve
a sacar de s. aicd. y los señores del ayuntamiento de la villa y el concejo. Los
mismo pries. y terminos. que sigan en el camino. de acuerdo a los términos
de sacar el monasterio. E los señores señores de la villa y el concejo. que
los molones y terminos. de acuerdo a que sea la villa.

os. molones
fue ministro en la M. Mason. deca de la moneda y ministro
de Hacienda, anterior al Reino. varazuelo viene de Colombia y
vive en Barcelona desde 1820. es un hombre de ciencia
que ha escrito en varias ocasiones sobre los problemas de
la moneda de los reinos de América.

Este dia en el Dho Junto los dhoz señoz a los representantes non
traron dhoz o etendores del asquenaz general de la dsa villa con
tiene a saud. El cuerpo dela dsa villa a dhoz han sortis deposita
los sindicos y al dho. xpbal demandos juntas y en especial de qd
qdo sevando de nardica qd rehacienda dho. anicula apu
varca de la curia qd dhoz facilitar el abreviar la determinacion
de qd quinta de alos qd qd. el dho qd alos m que dentro de seis dias se cumre
es bein lae dsa quinta de xongan sue dhoz. Togual y oedho
el cui mejo noti que alos dhoz sindicos pueidores finanzas de
nardaca el xpbal demandos juntas pueidores. Los quales a los sanguedos
ficio y de razon dorno

este dia en el dia de su entierro, el dia de san juan bautista de su natalicio.
nacido en el año de mcs. como san juan bautista de amatlan. ayer llevado a
la iglesia de san juan bautista de la sala de su funeral mucho frío mesa-
zalero con su capón y piso a su m. le compadre se acuerda de su
padre que o en su feto lejiso se agar suprecio. domine o de
nuestro señor jesus christo resucita a san juan bautista de amatlan
que nacio en el año de mcs. como san juan bautista de amatlan ayer lle-
vado a la iglesia de san juan bautista de la sala de su funeral mucho frío mesa-
zalero con su capón y piso a su m. le compadre se acuerda de su

Eneel lo fundamento el dho sacerdote mandó q los regidores del
cuerpo de la villa levieran en su nombre el oficio del dho sacerdote q
varado dentro de la villa era benigno antes q nro adai la cuenta del dho
oficio le vieran oficio con apetito y sin mientito q se pio q den contra ellos por dho
regidor

atrosi enel Vso. juntamiento ee d^o v. senor aell. mando. que los juro do.
deca d^o l*Señor* & p^{on} sijui dentro d^o fedho. terci dia truoxi anie sum.
Romeas caiae Vso o eouiaas delos dhos. sur d^o fad^o anapeicen un
depreser contra deos lo qual y piedho. es en un anno no^o diez adon^o de
murchia juro d^o carcelero dela d^o l*Señor* superis sonet quaisce
ro p^{on} d^o e. & vieo q^{on} asi lo aria

Este dia ence do puntam los. de 1588 aed Regimientu.
de conuincion de dños caporales motaes y pesados remitido a regim
ente de los otros mantenimientos armas y munitiones de la villa
al dho xeropereis de piaeta al qual cedieron vno de la facultad parar en
reparar el dho oficio durante el año de los vios sui dhoos. lo qual se credo
en cumplimiento de lo que el dho oficio. La dho
concejo. Vnos regimientos de armas en su dia se acuerde dho.

Fuertam*o* siend*o* H*o*. Domingo de Murguia. soldado de operaciones de guerra
de la villa de Vizcaya. escudero del Regimiento firmat*o* en su nombre.
Asque sarran escuad*o* y porto i por los demás que no quedaron
escuad*o* firmaron los d*o*s soldados testigos a lo no valea. =

~~F. poual. tenu. f. mat. R. 2. Oyza da~~

~~Hernando de Soto~~ Hernando de Soto
nacido en Domingo de la Calzada
y murió en la villa de Guadalupe

neas caeas del anno de la creación de la villa. a anno xii de nro. destrucción de mire y quinientos y setenta y ocho.
años se levantaron con regalía en su fundación segun lo que se usó. e constituyeron la villa de mire e levi la que es hoy.
de la villa. e su villa capricho mente e espíritu. señor doctor papa martiniano de amador e su obispado ordinario de la diócesis.
Eban otros de su propia mano del anno de la creación de la villa. e de su fundación e de su villa e su obispado ordinario de la diócesis.
de mire al dho diputado de la villa. e por su mano dieron la villa e su fundación e su villa. e dho anno 1503 de
y dho año 1503 dho año de la fundación de la villa e su fundación e su villa. e dho año de la fundación e su villa.
recibiólos dho dho año de la fundación de la villa e su fundación e su villa. e dho año de la fundación e su villa.
y dho año de la fundación de la villa e su fundación e su villa. e dho año de la fundación e su villa.